**RESOLUCION D.A. N° 582.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017 *"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* PLURIANUAL I.D.: 333.601.-**

*Asunción* 09 OCT 2017

**VISTA:** la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 64.440/17), en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017 *"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* PLURIANUAL I.D.: 333.601.-**y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 28/08/2017, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma se han presentado sobres ofertas de las Empresas **SVP S.A., PREVENCIÓN S.R.L. y TAPITI S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° **70/2017.**

Que las Empresas; **SVP S.A. y PREVENCIÓN S.R.L., HAN CUMPLIDO** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, mientras que la Empresa **TAPITI S.R.L. NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial ***(Declaración Jurada Art. 40), ya que la misma incurrió en lo dispuesto en el Inciso (d) de dicha misiva: las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta Ley.***

Que, en vista de que la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.**, ha presentado con su oferta, el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de acogerse al margen de preferencia establecido en dicho documento, el Comité de Evaluación decide solicitar entre otros documentos formales no sustanciales, dicho Certificado a la Empresa **SVP S.A.**, a modo de dar igualdad de oportunidades y participación a todos los oferentes.

Que, la Empresa **SVP S.A.,** responde vía nota, presentando los documentos solicitados, pero en el que se visualiza que el Certificado de Origen Nacional está en Trámite con fecha posterior a la presentación de ofertas, razón por la cual no podrá acogerse a dicho beneficio, ya que el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de oferta.

Que, habiendo presentado el Certificado de Origen Nacional la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.,** razón por la cual se aplica el margen de preferencia, quedando, así como la Oferta mejor posicionada la de **PREVENCIÓN S.R.L.**, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Precios luego de la aplicación del margen de preferencia.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la ADJUDICACIÓN a la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.,** por un monto mínimo de ***Gs. 1.076.850.000.- (Guaraníes Mil Setenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil)***, y un monto máximo de ***Gs. 2.153.700.000. -( Guaraníes Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Mil)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la mejor oferta, que cumple con todos los requisitos Técnicos y Legales conformidad al Art. 28 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

**RESOLUCION D.A. N° 569.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017 *"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* PLURIANUAL I.D.: 333.601.-**

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

**POR TANTO,**

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017** ***"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"*- PLURIANUAL- I.D.: 333.601.**, y en consecuencia la **ADJUDICACIÓN** a la firma **PREVENCIÓN SRL** por **un monto mínimo de Gs. 1.076.850.000.-** (Guaraníes Mil Setenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil), y **un monto máximo de Gs. 2.153.700.000. -(** Guaraníes Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la mejor oferta, que cumple con todos los requisitos Técnicos y Legales conformidad al Art. 28 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

**Art. 2°.-** El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 596/2017, afectado al Objeto del Gasto 280, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, mientras que, el importe afectado al ejercicio Fiscal 2017, será aprobado en su oportunidad en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2018 y 2019.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*LIC. JORGE VEGA*
*Encargado de Despacho*
*Dirección Administrativa*
*Res. M.H. N° 283/17.-*

*DA/RES/cm* *SIME N° 64.440/17*